



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Consejera, por la que se concede el Título de Maestro Artesano a D. Juan Carlos Vicente Castañares. (2012060203)*

Vista la solicitud de concesión del título de Maestro Artesano a Don Juan Carlos Vicente Castañares, presentada por la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía el 18 de febrero de 2011.

Vista la propuesta del Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de fecha 30 de enero de 2012.

Oída la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que, en su reunión del día 27 de enero de 2012, informó positivamente sobre dicha concesión.

Considerando que se reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 112/2002, de 10 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de concesión del título de Maestro Artesano.

Considerando que han quedado acreditados méritos de carácter extraordinarios que hacen merecedor a Don Juan Carlos Vicente Castañares del título solicitado.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 19.1 del citado Decreto 112/2002,

#### RESUELVO

Conceder a Don Juan Carlos Vicente Castañares el título de Maestro Artesano en la categoría de tallista de madera, en reconocimiento de la maestría que ejerce en su oficio.

La condición de Maestro Artesano implica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 112/2002, de 10 de septiembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de febrero de 2012.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ